

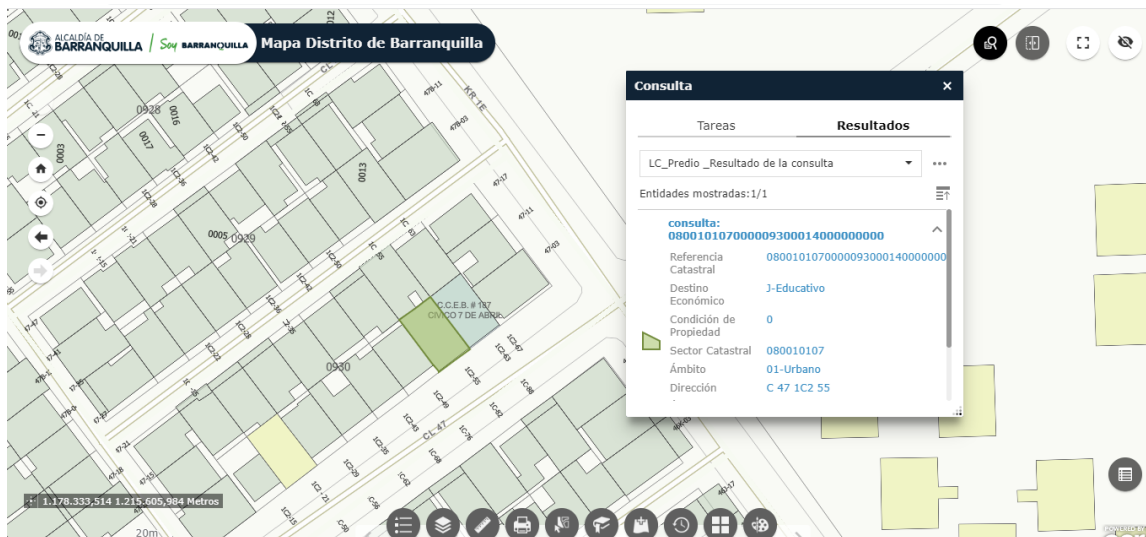
FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES

CÓDIGO: MAGI-F-006

SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRACION DE BIENES
ESTUDIO DE TÍTULO – BIEN INMUEBLE URBANO

Fecha 04/08/2023

IMAGEN CATASTRAL



UBICACIÓN

Departamento: Atlántico

Ciudad: Barranquilla

Barrio: Ciudadela 20 de Julio

Dirección: TV 3 SUR # 2 C - 63 – (C 47 1C2 55)

Uso de suelo permitido: PR-3

IDENTIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 040-129403

Descripción: “LOTE N. 14 MANZANA N. 38, SITUADO EN LA URBANIZACION CIUDADELA 20 DE JULIO, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA, EN LA ACERA NORTE DE LA TRANSVERSAL 3 SUR, ENTRE CARRERAS 2C Y 2D, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE MIDE 6.75 MTS, LINDA CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA, SUR: MIDE 6.75 MTS, LINDA CON LA TRANSVERSAL 3 SUR, ESTE MIDE 11.50 MTS, LINDA CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA, OESTE MIDE 11.50 MTS, LINDA CON LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. AREA DEL LOTE 77.63 M2.- EN ESTE LOTE SE CONSTRUYO UNA CASA.-” – **(PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE ORDEN DISTRIAL)**

Área de Terreno: 77,63 M2

FORMATO DE ESTUDIO DE TÍTULO INMUEBLES

CÓDIGO: MAGI-F-006

Área de Construcción: No se evidencia en folio de matrícula.

PROPIETARIO:

Nombre: MARIELA ACOSTA DE LA HOZ

NIT o cedula:

MODO DE ADQUISIÓN: Compraventa

TRADICIÓN: La señora MARIELA ACOSTA DE LA HOZ adquirió el derecho de dominio de este inmueble en virtud del acto de compraventa suscrita en escritura pública No. 102 del 16 de enero de 1988 otorgada por la Notaría Única de Soledad y registrada el 02 de marzo de 1988 en el folio de matrícula No. 040-129403.

LIMITACIONES AL DOMINIO: en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-129403 se encuentran inscritas como vigentes las siguientes:

ANOTACION: Nro. 11: Patrimonio De Familia gravado mediante escritura pública No. 102 del 16 de enero de 1988 otorgada por la Notaría Única de Soledad.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE

Código catastral: 080010107000009300014000000000

Destinación económica: Educativo

Área de terreno: 78 M2

Área de construcción: 142 M2

Avalúo catastral: \$107.409.000.00 M/L – 2023

Deuda predial: \$0.00 M/L – 2023

Vigencia deuda predial:

DATOS DE VISITA TÉCNICA

FECHA: No requiere visita

DESTINACIÓN: Propuesta para contrato de arrendamiento para una institución educativa de orden distrital.

DESCRIPCIÓN: No requiere visita

OBSERVACIONES: 1. Estudio de título basado en los siguientes documentos:

- Certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No.040- 129403 de fecha 01 de agosto de 2023.
- Consulta VUR de las matrículas inmobiliarias No. 040-129403 y 040- 125859 de fecha 04 de agosto de 2023.
- Copia de escritura pública No. 102 del 16 de enero de 1988 otorgada por la Notaría Única de Soledad.
- Imágenes del predio obtenidas a través del visor de mapa de Distrito (<https://barranquilla.maps.arcgis.com/>)

FORMATO DE ESTUDIO DE TÍTULO INMUEBLES

CÓDIGO: MAGI-F-006

e) Consulta de uso de suelo permitido y de nomenclatura obtenido a través de la herramienta de Panorama Urbano del Distrito de Barranquilla.

2. Que este inmueble proviene de un loteo y reloteo realizado sobre un predio de mayor extensión No. 040-125859 escritura pública No. 1985 de 30/05/1983 otorgada por la Notaría Única de Soledad registrada el 24/06/1983 en la matrícula enunciada, acto jurídico que generó la segregación de la matrícula estudiada No. 040-129403 entre otros.

3. Que el predio en mayor extensión fue adquirido por el extinto ICT en compraventa realizada a URBANIZACION LTDA. en escritura pública No. 53 de 24 de enero de 1974, de la Notaría 3 de Barranquilla, registrada el 19 de febrero de 1974, bajo el folio de la matrícula No. 040-1780.

4. Que la señora MARIELA ACOSTA DE LA HOZ, adquirió el título traslativo de dominio de este inmueble por compraventa elevada a escritura pública No. 102 del 16 de enero de 1988 otorgada por la Notaría Única de Soledad y registrada el 02/03/1988 en el folio de matrícula No. 040-129403.

5. Que catastralmente este inmueble se identifica con la referencia No. 080010107000009300014000000000.

6. Que revisando los estados de cuenta en la página del distrito de Barranquilla, se observa que el inmueble NO reporta deuda por concepto de impuesto predial.

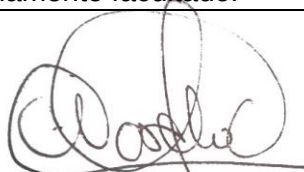
7. Que el uso de suelo permitido para este predio es de PR-3, lo que indica que su uso principal es de residencial tipo3.

CONCEPTO JURÍDICO: Estudiados los documentos anteriormente citados, se pudo constatar que la tradición de este inmueble es consecuencia de una cadena lógica de dominio y de acuerdo con los datos jurídicos registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-129403 el título traslativo de dominio de este inmueble le corresponde a la señora MARIELA ACOSTA DE LA HOZ, en virtud de una compraventa suscrita en escritura pública No. 102 del 16 de enero de 1988 otorgada por la Notaría Única de Soledad.

RECOMENDACIONES: Realizado el estudio de títulos en base a los documentos estudiados, se establecen las siguientes:

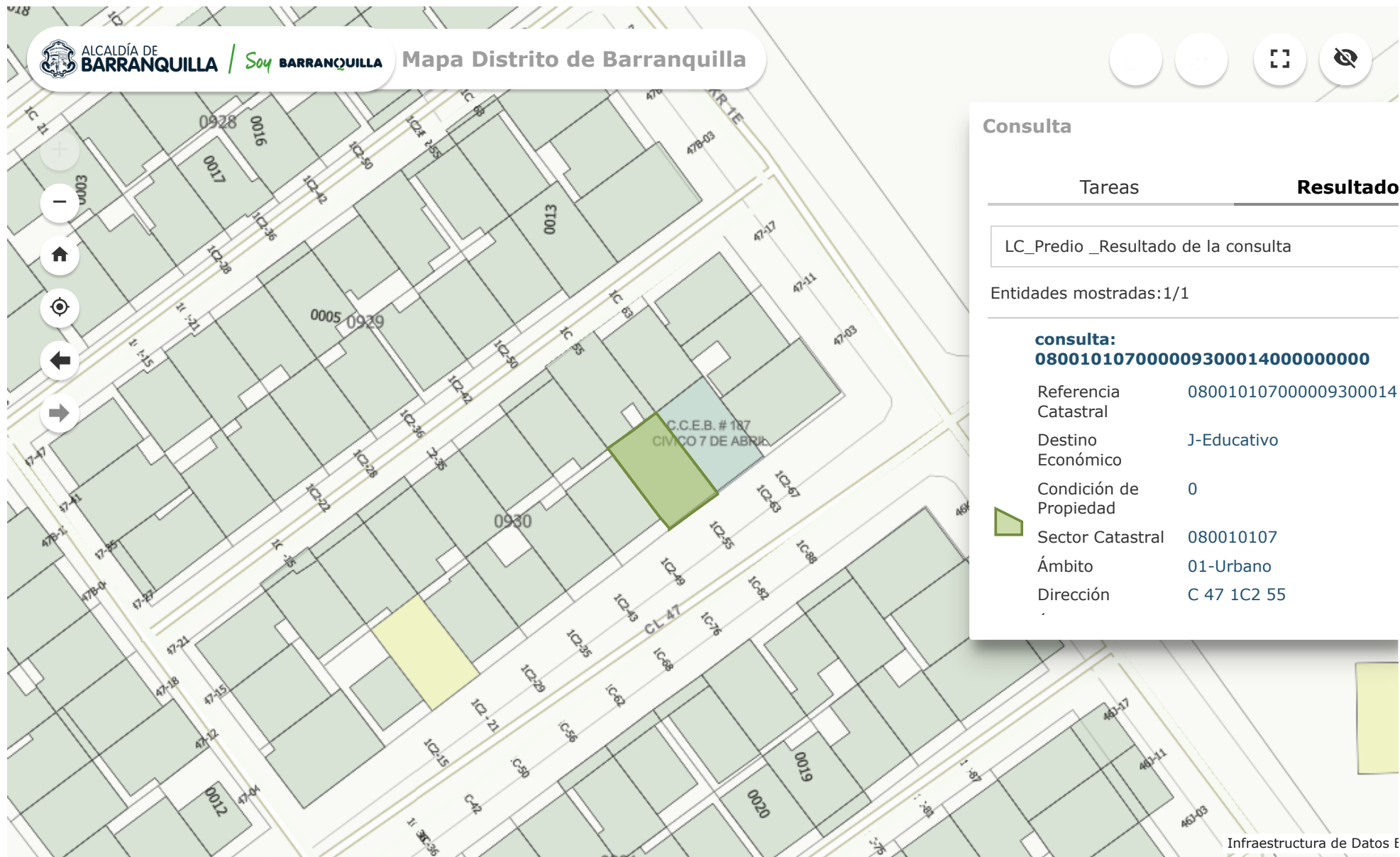
1. Una vez realizado el estudio de título, se pudo constatar que el derecho de dominio de este inmueble recae sobre la señora MARIELA ACOSTA DE LA HOZ y, por tanto, cualquier contrato o acto administrativo que tenga relación con este inmueble debe ser suscrito con el representante legal de esta persona jurídica y/o por quien se encuentre plenamente facultado.

Elaborado por:



NATALI CORCHO URRUCHURTO

ASESOR – ABOGADO CON TP No. 174896 DEL C. S. DE LA J.
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA



1.178.371,058 1.215.614,774 Metros

20m



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230801371280429149

Nro Matrícula: 040-129403

Pagina 1 TURNO: 2023-040-1-158438

Impreso el 1 de Agosto de 2023 a las 05:34:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 28-07-1983 RADICACIÓN: 83-012478 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-06-1983

CODIGO CATASTRAL: 080010107000009300014000000000 COD CATASTRAL ANT: 08001010709300014000

NUPRE: AFT0021FPBD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 14 MANZANA N. 38, SITUADO EN LA URBANIZACION CIUDADELA 20 DE JULIO, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA, EN LA ACERA NORTE DE LA TRANSVERSAL 3 SUR, ENTRE CARRERAS 2C Y 2D, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE MIDE 6.75 MTS, LINDA CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA, SUR: MIDE 6.75 MTS, LINDA CON LA TRANSVERSAL 3 SUR, ESTE MIDE 11.50 MTS, LINDA CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA, OESTE MIDE 11.50 MTS, LINDA CON LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. AREA DEL LOTE 77.63 M2.- EN ESTE LOTE SE CONSTRUYO UNA CASA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N. 040-0125859 INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZACION LTDA. (SIC), SEGUN ESCRITURA N. 53 DE 24 DE ENERO DE 1974, DE LA NOTARIA 3. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1974, BAJO EL FOLIO DE LA MATRICULA N. 040-0001780... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION N. 1412 DE 17 DE AGOSTO DE 1982, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE LA MATRICULA N. 040-0114369... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE SEGREGACION, LOTE Y ACLARACION SOBRE EL RESTO N. 1569 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO LOS FOLIOS DE LA MATRICULAS N. 040-0114369, 040-0117400 A 040-0117437, 040-0117742... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE ACLARACION SOBRE OMISION DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL RESTO N. 1731, 21 DE OCTUBRE DE 1982, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE LA MATRICULA N. 040-0117742... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION Y LOTE N. 1277 DE 24 DE MARZO DE 1983, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1983, BAJO LOS FOLIOS DE LAS MATRICULAS N. 040-0125820 Y 040-0125859.... URBANIZACIONES LTDA., (SIC), ADQUIRIO POR REMATE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUIO A CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DE 4 DE MAYO DE 1973, DICTADO POR EL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 4 DE JUNIO DE 1973 EN EL LIBRO 1. TOMO 5. IMPAR FOLIO 42 N. 1077... CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1479 DE 25 DE AGOSTO DE 1961, DE LA NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1961, EN EL LIBRO 1. TOMO 10 IMPAR FOLIO 85 N. 2881.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TV 3 SUR # 2 C - 63

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 125859



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230801371280429149

Nro Matrícula: 040-129403

Pagina 2 TURNO: 2023-040-1-158438

Impreso el 1 de Agosto de 2023 a las 05:34:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-06-1983 Radicación: 1983-040-6-012478

Doc: ESCRITURA 1985 DEL 30-05-1983 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-06-1984 Radicación: 16049

Doc: ESCRITURA 2475 DEL 24-04-1984 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$463,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL

CC# 8718089

X

A: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA

CC# 32644488

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-1984 Radicación: 16049

Doc: ESCRITURA 2475 DEL 24-04-1984 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$463,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL

X

DE: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1984 Radicación: 16049

Doc: ESCRITURA 2475 DEL 24-04-1984 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL

X

DE: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA

X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES KELLY, WILSON Y DE LOS QUE LLEGAREN ATENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 19473

Doc: ESCRITURA 2582 DEL 09-09-1986 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230801371280429149

Nro Matrícula: 040-129403

Pagina 3 TURNO: 2023-040-1-158438

Impreso el 1 de Agosto de 2023 a las 05:34:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL

X

A: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 19473

Doc: ESCRITURA 2582 DEL 09-09-1986 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL

X

A: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 19473

Doc: ESCRITURA 2582 DEL 09-09-1986 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 111 RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL

DE: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544

Doc: ESCRITURA 102 DEL 16-01-1988 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$832,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA

CC# 32639195 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544

Doc: ESCRITURA 102 DEL 16-01-1988 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$749,430

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544

Doc: ESCRITURA 102 DEL 16-01-1988 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 PACTO COMISORIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230801371280429149

Nro Matrícula: 040-129403

Pagina 4 TURNO: 2023-040-1-158438

Impreso el 1 de Agosto de 2023 a las 05:34:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544

Doc: ESCRITURA 102 DEL 16-01-1988 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA

X

A: FAVOR SUYO, SUS HIJOS MENORES GONZALEZ ACOSTA,DILFREDO MARIO. Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 30-12-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. RESOLUCIÓN NO GGCD-021-2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-705

Fecha: 19-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230801371280429149

Nro Matrícula: 040-129403

Pagina 5 TURNO: 2023-040-1-158438

Impreso el 1 de Agosto de 2023 a las 05:34:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

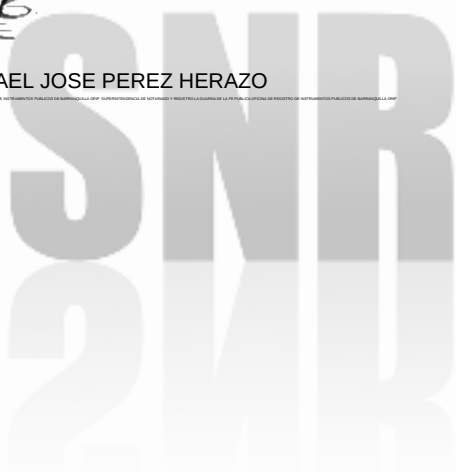
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-040-1-158438

FECHA: 01-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 04/08/2023

Hora: 06:24 PM

No. Consulta: 469120371

Nº Matrícula Inmobiliaria: 040-129403

Referencia Catastral: 080010107000009300014000000000

Departamento: ATLANTICO

Referencia Catastral Anterior: 08001010709300014000

Municipio: BARRANQUILLA

Cédula Catastral:

Vereda: BARRANQUILLA

Nupre: AFT0021FPBD

Dirección Actual del Inmueble: TV 3 SUR # 2 C - 63

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 28/07/1983

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 24/06/1983

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

040-125859

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
32639195	CÉDULA CIUDADANÍA	MARIELA ACOSTA DE LA HOZ	

Complementaciones

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N. 040-0125859 INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URBANIZACION LTDA. (SIC), SEGUN ESCRITURA N. 53 DE 24 DE ENERO DE 1974, DE LA NOTARIA 3. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1974, BAJO EL FOLIO DE LA MATRICULA N. 040-0001780... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION N. 1412 DE 17 DE AGOSTO DE 1982, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE LA MATRICULA N. 040-0114369... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE SEGREGACION, LOTE Y ACLARACION SOBRE EL RESTO N. 1569 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO LOS FOLIOS DE LA MATRICULAS N. 040-0114369, 040-0117400 A 040-0117437, 040-0117742... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE ACLARACION SOBRE OMISION DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL RESTO N. 1731, 21 DE OCTUBRE DE 1982, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO DE LA MATRICULA N. 040-0117742... EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION Y LOTE N. 1277 DE 24 DE MARZO DE 1983, DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1983, BAJO LOS FOLIOS DE LAS MATRICULAS N. 040-0125820 Y 040-0125859.... URBANIZACIONES LTDA., (SIC), ADQUIRIO POR REMATE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUIO A CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DE 4 DE MAYO DE 1973, DICTADO POR EL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 4 DE JUNIO DE 1973 EN EL LIBRO 1. TOMO 5. IMPAR FOLIO 42 N. 1077... CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES LTDA., SEGUN ESCRITURA N. 1479 DE 25 DE AGOSTO DE 1961, DE LA NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1961, EN EL LIBRO 1. TOMO 10 IMPAR FOLIO 85 N. 2881.-

Cabidad y Linderos

LOTE N. 14 MANZANA N. 38, SITUADO EN LA URBANIZACION CIUADELA 20 DE JULIO, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA, EN LA ACERA NORTE DE LA TRANVERSAL 3 SUR, ENTRE CARRERAS 2C Y 2D, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE MIDE 6.75 MTS, LINDA CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA, SUR: MIDE 6.75 MTS, LINDA CON LA TRANSVERSAL 3 SUR, ESTE MIDE 11.50 MTS, LINDA CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA, OESTE MIDE 11.50 MTS, LINDA CON LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. AREA DEL LOTE 77.63 M2.- EN ESTE LOTE SE CONSTRUYO UNA CASA.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	2		30/12/2022	ICARE-2022	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. RESOLUCIÓN NO GGCD-021-2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	1		19/02/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/08/2023

Hora: 06:15 PM

No. Consulta: 469118208

No. Matricula Inmobiliaria: 040-129403

Referencia Catastral: 080010107000009300014000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-06-1983 Radicación: 1983-040-6-012478

Doc: ESCRITURA 1985 DEL 1983-05-30 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-1984 Radicación: 16049

Doc: ESCRITURA 2475 DEL 1984-04-24 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$463.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL CC 8718089 X

A: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA CC 32644488 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-1984 Radicación: 16049

Doc: ESCRITURA 2475 DEL 1984-04-24 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$463.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL X
DE: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-1984 Radicación: 16049
Doc: ESCRITURA 2475 DEL 1984-04-24 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL X
DE: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA X
A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES KELLY, WILSON Y DE LOS QUE LLEGAREN ATENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 19473
Doc: ESCRITURA 2582 DEL 1986-09-09 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL X
A: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 19473
Doc: ESCRITURA 2582 DEL 1986-09-09 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL X
A: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 19473
Doc: ESCRITURA 2582 DEL 1986-09-09 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 111 RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ ECHEVERRI WILSON RAFAEL
DE: SOLANO RAMIREZ ESTHER MARIA
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544
Doc: ESCRITURA 102 DEL 1988-01-16 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$832.700
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA CC 32639195 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544
Doc: ESCRITURA 102 DEL 1988-01-16 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$749.430
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544
Doc: ESCRITURA 102 DEL 1988-01-16 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 340 PACTO COMISORIO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 4544
Doc: ESCRITURA 102 DEL 1988-01-16 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA DE LA HOZ MARIELA X
A: FAVOR SUYO, SUS HIJOS MENORES GONZALEZ ACOSTA,DILFREDO MARIO. Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 04/08/2023

Hora: 06:26 PM

No. Consulta: 469120718

N° Matrícula Inmobiliaria: 040-125859

Referencia Catastral:

Departamento: ATLANTICO

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BARRANQUILLA

Cédula Catastral:

Vereda: BARRANQUILLA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: MANZANA 38 CIUDADELA 20 DE JULIO

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 02/05/1983

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 26/04/1983

Estado Folio: CERRADO

Matrícula(s) Matriz:

040-125820

Matrícula(s) Derivada(s):

040-129411

040-129410

040-129409

040-129408

040-129407

040-129406

040-129405

040-129404

040-129403

040-129402

040-129401

040-129400

040-129399

040-129398

040-129397

040-129396

040-129395

040-129394

040-129393

040-129392
040-129391
040-129390

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización
--

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA 040-0125820 LOTEIO INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENCION POR COMPRA A URBANIZACION LIMITADA,SIC, SEGUN ESCRITURA #53, DEL 24 DE ENERO DE 1974, NOTARIA 3,REGISTRADA EN 19 DE FEBRERO DE 1974, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA #040-0001780.-----EN RELACION CON LA ESCRITURA #1412, DEL DIVISION, DEL 17 DE AGOSTO DE 1982, NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EN 7 DE SEPTIEMBRE DE 1982, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA #040-0114369.----- EN RELACION CON LA ESCRITURA #1569, DE SEGREGACION LOTEIO Y ACLARACION SOBRE EL RESTO, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982, NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EN 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA #040-0114369, 117400 A 117437 Y 117742.---EN RELACION CON LA ESCRITURA #1731, DE ACLARACION SOBRE OMISION DE MEDIDAS Y LINDEROS, EN LA ESCRITURA #1569, CITADA ANTES, DE 21 DE OCTUBRE DE 1982, NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EN 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA #040-0117742.---EN RELACION CON LA ESCRITURA 1277, DE DIVISION,DEL 24 DE MARZO 1983, NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EN 26 DE ABRIL DE 1983, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA #040-0125820.---URBANIZACIONES LIMITADA, SIC, ADQUIRIO POR REMATE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUIO A CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DEL 4 DE MAYO DE 1973, REGISTRADA EN 4 DE JUNIO DE 1973, BAJO #1077, FOLIO 42, TOMO 5 IMPAR.L.1.-----CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES LIMITADA, SEGUN ESCRITURA #1479, DEL 25 DE AGOSTO DE 1961, NOTARIA 1, REGISTRADA EN 20 DE SEPTIEMBRE DE 1961, BAJO #2881, FOLIO 85, TOMO 10 IMPAR. L.1.-----

Cabidad y Linderos

MANZANA N.38 DE LA URBANIZACION CIUDADELA 20 DE JULIO EN JURISDICCION DEL MPIO DE BARRANQUILLA, CONSTA DE 22 LOTES DEL 1 AL 22, AREA 1.771.08 MTRS 2, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE MIDE

77.00 MTRS, LINDA CON VIA PUBLICA EN MEDIO FRENTE A LOS LOTES DEL 12 AL 21 DE LA MANZANA 37, SUR, MIDE 77.00 MTRS, LINDA CON VIA PUBLICA EN MEDIO FRENTE A LOS LOTES DEL 4 AL 14 DE LA MANZANA 39, ESTE, MIDE 23.00 MTRS, LINDA CON VIA PUBLICA EN MEDIO FRENTE A TERRENOS DEL INSTITUTO DE CREIDITO TERRITORIAL, OESTE, MIDE 23.00 MTRS LINDA CON VIA PUBLICA EN MEDIO FRENTE A LOS LOTES DEL 10 AL 12 DE LA MANZANA 33.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/08/2023

Hora: 06:28 PM

No. Consulta: 469121098

No. Matricula Inmobiliaria: 040-125859

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-04-1983 Radicación: 6722

Doc: ESCRITURA 1277 DEL 1983-03-24 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 911 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-06-1983 Radicación: 1983-040-6-12478

Doc: ESCRITURA 1985 DEL 1983-05-30 00:00:00 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 912 RELOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X



ESCRITURA PÚBLICA

COPIA N°: 6a #102 enero 16 de 1988

ACTO: Venta e hipoteca

OTORGANTE: Incredial a Mariela Acosta de la Hoz

**NOTARÍA PRIMERA
DE SOLEDAD**

**100
AÑOS**



JUR - 013 - 1

No. 102.----- NUMERO: CIENTO DOS .----- En la ciudad de
Soledad-----, Departamento de Atlántico-----
República de Colombia, a los dieciseis .----- (16) días del mes de
Enero.-----, de mil novecientos ochenta y ocho (1988) ante mí

JOSE MANUEL HERRERA IRANZO-----

Notario Público Unico de Soledad, comparecieron, el Doctor MARGARITA SERRANO CARABALLO-----
Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.628.245----- expedida en
Barranquilla-----, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
en ejercicio de la Delegación de Funciones establecida en artículo 11 de la Resolución número 2507 de Octubre 16 de 1980
de la Gerencia General, en su condición de Jefe Ofc. Jurídica cargo que acredita con la certificación de
la Secretaría General del INSTITUTO, de fecha Febrero 11 de 1.987 /, la cual se adjunta para su protocoliza-
ción, quien para efectos de esta escritura se denominará EL VENDEDOR y dijo, PRIMERO: Que en el carácter antes
mencionado transfiere a título de venta y como cuerpo cierto a favor de MARIELA ACOSTA DE LA HOZ-----

quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES, el pleno derecho de dominio y la posesión que EL VEN-
DEDOR tiene y ejerce sobre el inmueble identificado como el lote número CATORCE----- (14) de la
manzana número TREINTA Y OCHO-- (38) de la urbanización Ciudadela 20 de Julio de esta ciudad y
determinada en el plano protocolizado mediante la Escritura Pública Número 1.985-----
de fecha Mayo 30 de 1.983----- de la Notaría Unica----- del Círculo Notarial de
Soledad----- y la casa en él edificada, inmueble cuyos linderos son: Por el NORTE: Mide
6.75 metros, linda con lote 8 de la misma manzana. Por el SUR: Mide 6.75 me-
tros, linda con transversal 3 Sur. Por el ESTE: Mide 11.50 metros, linda con
lote 13 de la misma manzana. Por el OESTE: Mide 11.50 metros, linda con lote 15
de la misma manzana. Area del lote: 77.63 Metros cuadrados. Matrícula inmobilia-
ria No.: 040-129403 y Referencia catastral No.: 01-07-930-014.-----

El INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales,
municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.
OyC - XII - 83



NOTA: Se adjunta copia de la escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial.



30/06/2015 10365AVULUAGCGEU



106

JUR - 013 - 2

SEGUNDO: Que el INSTITUTO adquirió el inmueble que por este instrumento transfiere en la siguiente forma: A: El lote de terreno, por compra que hizo a la sociedad URBANIZACIONES LIMITADA

según escritura pública número 53----- de fecha 24 de Enero

de 1.974----- de la Notaría Primera de B/quilla registrada en el folio de matrícula inma

Notaría número 040-001780----- de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranque

el día 19 de Febrero de 1.974----- y, B: La construcción, por haberla levantado

INSTITUTO en la forma prevista en el contrato PC-030/82 JUR de Enero 5 de

1.983-----

TERCERO: Que el inmueble cuya propiedad se transfiere no ha sido enajenado con anterioridad a ninguna otra persona y se encuentra libre de embargos, censos, anticresis, demandas inscritas, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública y otras limitaciones al derecho de dominio. Pero en todo caso, el INSTITUTO se obliga al saneamiento de la venta en los casos previstos en la ley.

CUARTO: Que el precio de venta del inmueble cuya propiedad transfiere el INSTITUTO, es la suma de \$832.700=

en una cuota inicial de \$83.270,00 y un saldo de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$749.430,00) MONEDA CORRIENTE-----

será cancelada al INSTITUTO en un plazo de Ciento ochenta----(180) meses, en cuotas mensuales su-

periores y anticipadas de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$8.802,00) MONEDA CORRIENTE-----

cada una, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir de Agosto 1o. de 1.987-----

QUINTO: Que en el valor de las cuotas quedan incluidos intereses de amortización a la tasa del Veintiuno-----

por ciento (21 o/o) anual y el uno----- por ciento (1 o/o) anual, por concepto de primas de seguros

que se hablará más adelante-----

PARAGRAFO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la tasa de interés estipulada, mediante determinación

de la Junta Directiva que se comunicará por escrito a los COMPRADORES, quienes aceptan desde ahora tales

modificaciones.

SEXTO: En caso de que los COMPRADORES no paguen una o más cuotas en la forma estipulada, se causarán intere-

res moratorios a favor del INSTITUTO, a la tasa del dos por ciento (20/o) mensual sobre el valor adeudado, sin per-

juicio de que el INSTITUTO instaure las acciones judiciales pertinentes. En este evento, el INSTITUTO podrá optar

por Solicitar la resolución del contrato o dar por extinguido el plazo que falta, unilateralmente y sin requerimiento

El INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.



Oficina de la Hoja
30/06/2015 10:51GEUVGLUAVCO





H: Por enajenar el bien, mientras subsista el gravamen hipotecario, sin autorización escrita del INSTITUTO.

DECIMO PRIMERO: Que mientras subsista saldo de dinero alguno a favor del INSTITUTO, los COMPRADORES deben dedicar el inmueble exclusivamente para habitación suya y de su familia y no podrán transferir la propiedad del mismo sin el

permiso escrito del INSTITUTO, para lo cual deberá cumplir con los requisitos señalados por las normas del INSTITUTO.

DECIMO SEGUNDO: Que para poder realizar mejoras en el inmueble objeto de este contrato, los COMPRADORES deben obtener previamente consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO. De no ser así, los COMPRADORES

no podrán pedir el reconocimiento de suma alguna por concepto de mejoras, en caso de que se resuelva este contrato.

DECIMO TERCERO: Que el pago de cualquier clase de impuestos o contribuciones de orden municipal, departamental o por concepto de servicios públicos que fueren liquidados sobre el inmueble materia de esta compraventa, a partir de la fecha de esta escritura, serán de cuenta de los COMPRADORES.

DECIMO CUARTO: Que el INSTITUTO hace entrega real y material del inmueble en la fecha de esta escritura.

Presentes MARIELA ACOSTA DE LA HOZ

JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ
NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD

República de Colombia

30/06/2018 10:06:06 REVULU

estado civil soltera, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.639.195 expedida

en Barranquilla Libreta Militar No. del Distrito Militar No.

igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número

expedida en , de estado civil con la sociedad conyugal

manifestaron

PRIMERO: Que aceptan la venta y demás declaraciones que han sido hechas por la Entidad Vendedora, por medio del presente público instrumento.

SEGUNDO: Que han recibido real y materialmente y a su entera satisfacción, el inmueble objeto del presente contrato.

TERCERO: Que se declaran solidariamente responsables para todos los efectos activos y pasivos que a su respecto establece este contrato.

CUARTO: Que en caso de que se resuelva el presente contrato, autorizan expresamente al INSTITUTO para compensar, de cualquier suma que eventualmente estuviere obligado a devolverles, las sumas que aparezcan debiéndole al INSTITUTO por los conceptos anotados.

QUINTO: Que se comprometen, mientras no hayan pagado totalmente el precio del inmueble, a destinario exclusiva-

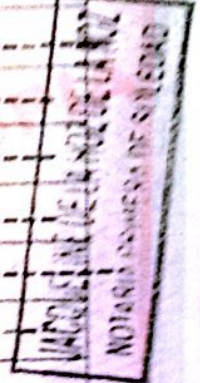
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.



PRIMERO CUARTO, que por de su cargo, el cincuenta =
por ciento (50%) de los gastos de otorgamiento de =
esta escritura, de su inscripción en el registro, y de =
la expedición de tres (3) copias de la misma =

PRIMERO QUINTO que mediante este instrumento autoriza

al Notario ante el cual se otorga, para que a solicitud del INSTITUTO
propia la copia de la presente escritura, con la anotación de que presta =
frente ejecutivo, conforme a las normas vigentes sobre Notariado y Registro
leído y aprobado que fué el presente instrumento público se firma
por todo los que en él hemos intervenido previa advertencia del
registro correspondiente Derechos Notariales \$986.== Decreto 2479. =
de 1.987 superintendencia \$800.- fondo \$200.==



Guillermo...

Manuel...
32637195 B/guilla

JOSE M. HERRERO Y TRANCAS
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SOLEDAD





Esta hoja corresponde a la ultima de la 6a copia de la escritura publica numero 102 de fecha 16 del mes de enero del año 1988 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Soledad, es fiel y 6a copia tomada de su original la que se expide en 5 hojas utiles debidamente revisadas y validas con destino a: parte interesada

LA HOZ DE LA HOZ
ERA DE SOLEDAD

Soledad, 10 del mes de agosto de 2.015.

El Notario

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Angelth De Alba
NOTARIA ENCARGADA



República de Colombia

30/06/2015 10:16:20 GCEUV9WUJ



ESCRITURA PÚBLICA

COPIA N°: 7a

2473 abril 24 de 1984

ACTO:

Venta e hipoteca

OTORGANTE:

Insercredial a Ines Gonzalez Medina y
Wictor Manuel Gonzalez Martinez

**NOTARÍA PRIMERA
DE SOLEDAD**





Caso 1481/05 Hipotecas

JUR 013 - 1

VENTA E HIPOTECA
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A : INES GONZALEZ MEDINA-VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ.- (2.473).-
NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.

Se d
1, 2 =
copie
abnl

En el Municipio de Soledad, cabecera del Circulo Notarial del mis
mo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia,
veinticuatro (24) dias de abril , de mil novecientos ochenta y
cuatro (1984) ante mí ALBERTO MARTINEZ E. , Encargado/
Notario Público
Unico del Circulo de Soledad, compareció RUTH DEL SOCORRO MENDOZA
HERRERA, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla y de tránsito
en Soledad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.
382.748 expedida en Barranquilla, quién obra en nombre y represen
tación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento pú
blico del orden nacional, con domicilio principal en Bogotá, debi
damente autorizada por la Gerencia General de la Entidad, confor
me a la delegación de funciones prevista en el Artículo 11 de la
Resolución No. 2507 de Octubre 16 de 1980 emanada de la Gerencia
General, calidad que acredita mediante certificación expedida por
la Secretaría General de la entidad, la cual se protocoliza, quién
para efectos de este público instrumento se llamará el INSTITUTO
y manifestó : PRIMERO : Que en el caracter mencionado transfiere
a titulo de venta y como cuerpo cierto, a favor de INES GONZALEZ
MEDINA Y VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ.



30/06/2015 10:36:16
NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD

quienes en adelante se denominarán LOS COMPRADORES, el pleno de
recho de dominio y la posesión que el INSTITUTO tiene y ejerce so
bre el inmueble identificado así: un lote de terreno junto con la
edificación en él levantada que es marcado con el número 13 de la
manzana 38 en la Urbanización "CIUDADELA 20 DE JULIO" SOLUCIONES
BASICAS, ubicado en la Transversal-3 Sur #2C-69.
y cuyas medidas y linderos son : POR EL NORTE : Mide 6.75 metros,
linda con lote 9 de la misma manzana. POR EL SUR: Mide 6.75 metros,

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales,
municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.



103

JUR 013 - 2

SEGUNDO: Que el INSTITUTO adquirió el inmueble que por este instrumento transfiere en la siguiente forma: A: El lote de terreno, por compra que hizo a la sociedad URBANIZACIONES LIMITADA -----

----- según escri-

tura pública número ---53----- de fecha 24 de Enero de 1.974-----

de la Notaria Primera del Circulo de Barranquilla-----

registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 040-001780 -----

de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de 1 Circulo de Barranquilla

en relación con la E.P. #1985 de 30 de Mayo de 83 Not. Unica de Soledad y,

B: la construcción, por haberla levantado el INSTITUTO en la forma prevista en el contrato PC-030/82 Jur de ene. 5 de 1983. -----

TERCERO: Que el inmueble cuya propiedad se transfiere no ha sido enajenado con anterioridad a ninguna otra persona y se encuentra libre de embargos, censos, anticresis, demandas inscritas, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública y otras limitaciones al derecho de dominio. Pero en todo caso, el INSTITUTO obliga al saneamiento de la venta en los casos previstos en la ley. -----

CUARTO: Que el precio de venta del inmueble cuya propiedad transfiere el INSTITUTO, es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$463.000.00) -----

que será cancelada al INSTITUTO en un plazo de ciento ochenta (180) meses, en cuotas mensuales sucesivas y anticipadas de CINCO MIL NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.009.00) -----

cada una, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir de 1 lo. de Diciembre de 1983 -----

QUINTO: Que en el valor de las cuotas quedan incluidos intereses de amortización a la tasa del veintiuno ----- por ciento (21%) anual y el dos por ciento (2%) anual, por concepto de primas de seguros de que se hablará más adelante. -----

PARAGRAFO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la tasa de interés estipulada, mediante determinación de la Junta Directiva que se comunicará por

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.



JACQUELINE LA HOZ DE LA HOZ
NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD

República de Colombia

30/08/2015 10:38:00 CCEUV8LUAN



escrito a los COMPRADORES, quienes aceptan desde ahora tales modificaciones.-----

SEXTO: En caso de que los COMPRADORES no paguen una o más cuotas en la forma estipulada, se causarán intereses moratorios a favor del INSTITUTO, a la tasa del dos por ciento (2%) mensual sobre el valor adeudado, sin perjuicio de que el INSTITUTO instaure las acciones judiciales pertinentes. En este evento, el INSTITUTO podrá optar por: Solicitar la resolución del contrato o dar por extinguido el plazo que falta, unilateralmente y sin requerimiento previo alguno, y exigir el pago de la totalidad del saldo pendiente del precio, junto con sus intereses desde el día del retardo hasta aquí en que se efectúe el pago completo de la obligación.-----

SEPTIMO: Que el valor de la cuota mensual a que se refiere la cláusula cuarta, se incrementará anual y acumulativamente en un QUINCE. - - - por ciento (15 %) a partir del vencimiento del primer año y sucesivamente durante el plazo de amortización.-----

OCTAVO: Que los COMPRADORES podrán hacer en cualquier tiempo, abonos a capital en cuantía no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del saldo pendiente.-- En este evento, el INSTITUTO podrá - a su elección -, o reducir el número de cuotas en que deberá cancelarse el saldo pendiente del precio, o reliquidar el valor de las cuotas futuras. También podrán cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria.-----

NOVENO: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, el INSTITUTO asume el seguro de la deuda hipotecaria constituida a su favor, por los siguientes riesgos:-----

A: Muerte de INES GONZALEZ MEDINA. - - -

B: Incendio del bien materia de este contrato.-----

C: Invalidez permanente total de INES GONZALEZ MEDINA. - - -

PARAGRAFO: Ocurrido el siniestro, el INSTITUTO cancelará el saldo de la deuda hipotecaria siempre y cuando los COMPRADORES reúnan los requisitos de que trata el Manual de Adjudicaciones y Administración de Créditos del INSTITUTO, que se encuentra vigente en la fecha del siniestro.-----

DECIMO: EL INSTITUTO podrá dar por terminado unilateralmente y sin requerimiento previo alguno, el plazo que faltare para el vencimiento de las cuotas de que trata



104

JUR 013 - 3

la cláusula cuarta de esta escritura y exigir la cancelación de la totalidad del saldo pendiente del precio en cualquiera de las siguientes casos:-----

A: Mora en el pago de tres (3) o más cuotas.-----

B: Si al inmueble materia de este contrato se le dá destino diferente a la de habitación de los COMPRADORES y de su familia.-----

C: Si los COMPRADORES arriendan o ceden el inmueble sin autorización escrita del INSTITUTO.-----

D: Por incurrir los COMPRADORES o cualquiera otra persona que con ellas cohabite en el inmueble objeto de este contrato, en faltas contra la moral y las buenas costumbres.-----

E: Por falsedad en las pruebas presentadas para la adjudicación.-----

F: Por sufrir el inmueble desmejoras o depreciación tal que no preste garantía suficiente para el INSTITUTO, a juicio de éste.-----

G: Si el inmueble fuere perseguido judicialmente.-----

H: Por enajenar el bien, mientras subsista el gravamen hipotecario, sin autorización escrita del INSTITUTO.-----

DECIMO PRIMERO: Que mientras subsista saldo de dinero alguno a favor del INSTITUTO, los COMPRADORES deben dedicar el inmueble exclusivamente para habitación suya y de su familia y no podrán transferir la propiedad del mismo sin el permiso escrito del INSTITUTO, para lo cual deberá cumplir con los requisitos señalados a las normas del INSTITUTO.-----

DECIMO SEGUNDO: Que para poder realizar mejoras en el inmueble objeto de este contrato, los COMPRADORES deben obtener previamente consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO. De no ser así, los COMPRADORES no podrán pedir el reconocimiento de suma alguna por concepto de mejoras, en caso de que se resuelva este contrato.-----

DECIMO TERCERO: Que el pago de cualquier clase de impuestos o contribuciones de orden municipal, departamental, nacional o por concepto de servicios públicos que fueren liquidados sobre el inmueble materia de esta compraventa, a partir de la fecha de esta escritura, serán de cuenta de los COMPRADORES.-----

DECIMO CUARTO: Que el INSTITUTO hace entrega real y material del inmueble en la fecha de esta escritura.-----

El INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.



NOTA: Este documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Registraduría de la Nación.

República de Colombia



Presentes VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ.-

mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.580.168 expedida en Fundación (Magd.) Libreta Militar No. 19580168 del Distrito Militar No. 10 Y INES GONZALEZ

MEDINA.- igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 428.330 expedida en BARRANQUILLA, de estado civil CASADOS

la sociedad conyugal VIGENTE.-

manifestaron: -----

PRIMERO: Que aceptan la venta y demás declaraciones que han sido hechas por la Entidad Vendedora, por medio del presente público instrumento.-----

SEGUNDO: Que han recibido real y materialmente y a su entera satisfacción, el mueble objeto del presente contrato.-----

TERCERO: Que se declaran solidariamente responsables para todos los efectos activos y pasivos que a su respecto establece este contrato.-----

CUARTO: Que en caso de que se resuelva el presente contrato, autorizan expresamente al INSTITUTO para compensar, de cualquier suma que eventualmente estuviera obligado a devolverles, las sumas que aparezcan debiéndole al INSTITUTO por los conceptos anotados.-----

QUINTO: Que se compromete, mientras no hayan pagado totalmente el precio del inmueble, a destinarlo exclusivamente para habitación suya y de su familia y no transferirlo sino con sujeción a las normas del INSTITUTO, una vez obtenida la aprobación escrita por parte de la Entidad.-----

SEXTO: Que se compromete a girar libranzas o hacer radicaciones de sus sueldos a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, si éste lo exigiere, para asegurar la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquiridos por este instrumento y para los mismos efectos se comprometen también a solicitar, a petición del INSTITUTO que se liquide anualmente el valor de las cesantías a que tuvieren derecho las Empresas donde presten sus servicios, a fin de abonar tales valores al pago de obligación.-----

SEPTIMO: Que por medio del presente público instrumento se constituyen -----

de su inscripción en el Registro y de la expedición de tres (3) copias de la misma.
DECIMO QUINTO: Que mediante este instrumento autorizamos al Notario ante el cual
se otorga, para que a solicitud del INSTITUTO expida copia de la presente escritura
con la anotación de que presta mérito ejecutivo, conforme a las normas vigentes to-
bre notariado y registro.

Se protocolizan con el presente instrumento público los siguientes
ten comprobantes: CERTIFICADO DE PAF Y SALVO DE RENTA NUMERO: TM-
005949.- de fecha: 03/01/84.- válida hasta: 02/05/84.- a nombre
del: GONZALES MARTINEZ VICTOR MANUEL.-

CERTIFICADO DE PAF Y SALVO DE RENTA NUMERO: TM-NO5947.- de fe-
cha: 03/01/84.- válido hasta: 02/05/84.- a nombre del: GONZALEZ
MEDINA INES.-

Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por valor de
\$100.00 moneda legal.- Derechos Notariales: \$2.029,00 m/l.-

Decreto Extraordinario N.º. 1.772 de 1.970.

Leído y aprobado que fué el presente instrumento público se fir-
ma por todos los que en él han intervenido, previa advertencia
del registro correspondiente y se ha extendido en las hojas de
papel sellado del "Incredial" números JUR.013 - 1- 2- 3- y 4.

E.L. encargado "VALE".-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTINEZ CASTILLO

NOTARIO ENCARGADO





Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

30/06/2015 103610EUVLWUAUCG

Esta hoja corresponde a la ultima de la 7a copia de la escritura publica numero 2473 de fecha 24 del mes de abril del año 1984 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Soledad, es fiel y 7a copia tomada de su original la que se expide en 5 hojas utiles debidamente revisadas y validas con destino a: parte interesada

DE LA HOJA
SOLEDAD

Soledad, 10 del mes de agosto de 2.015.

El Notario

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Angelith C. Alba
NOTARIA ENCARGADA





Viernes, 4 de Agosto de 2023

[Regresar Menú Predial](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Predio

Referencia Catastral: 01070000093000140000000000

Dirección: C 47 1C2 55

Código Postal: 080010

Área Terreno: 78

Área Construida: 142

Destino: EDUCATIVO

Estrato: NO DEFINIDO

Avaluo: 107,409,000.00

Estado: ACTIVO

[Ver Estado](#)

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Distrito Especial, Industrial y Portuario	PANORAMA URBANO - SIG-POT		Código de Verificació	126445
	DISTRITO DE BARRANQUILLA		Versión:	2.0
	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Oficina Planeación Territorial		Fecha	4/08/23 18:23
	CONCEPTO DE USO DEL SUELO		GD:	

Nombre del Establecimiento	SECRETARIA GENERAL	Ref. Catastral	010709300014000
Dirección	C 47 1C2 55	Barrio	CIUDELA 20 DE JULIO
Nombre del Solicitante	ALCALDIA DISTRITAL	Pieza Urbana	SUROCCIDENTAL 1
CC	8901020181	Polígono Normativo	PR-3

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que teniendo en cuenta la localización del predio anteriormente señalado y según lo establecido por el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, en especial, lo contenido en el Mapa No. U-19, Piezas Urbanas, Mapa No. U-15, Polígonos Normativos, anexo No. 2 clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, la actividad consultada presenta el siguiente concepto de uso del suelo:

GRUPO	SUB GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESCALA	ÁREA MÍN. DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA MÁX. DE CONSTRUCCIÓN	CONCEPTO
Institucional	EDUCACION	Actividades de apoyo a la educación	LOCAL	-	-	PROHIBIDO
			ZONAL	-	-	PROHIBIDO
			DISTRITAL	-	-	PROHIBIDO
			METROPOLITANA	-	-	PROHIBIDO

NOTAS:

NOTA 1: Este concepto de uso del suelo se expide en términos del Art. 28 de la ley 1437 de 2011 (C.C.P.A.C.A) y de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. No consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes. NOTA 2: El presente concepto está sujeto a la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0212 de 2014 y se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. NOTA 3: Este concepto únicamente aplica de acuerdo con los límites y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica sobre la información catastral del Distrito de Barranquilla que reposa en los archivos de la Secretaría de Planeación, según convenio de delegación 4692 de 2016

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web <http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/>

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Distrito Especial, Industrial y Portuario	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA		Código de Verificació	115919
			Versión:	2.0
	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Oficina Planeación Territorial		Fecha	4/08/23 18:20
	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA		GD:	

Nombre Del Solicitante	ALCALDIA DISTRITAL	CC	8901020181
Dirección	C 47 1C2 55	Barrio	CIUDADELA 20 DE JULIO

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que de conformidad con la localización suministrada del predio en consulta y según lo establecido por el Decreto No.0868 del 23 de Diciembre de 2008, en su artículo 33, ejecutará la coordinación y administración de los procesos de estratificación, nomenclatura, alineamientos, usos del suelo, y el acuerdo 033 de 1989, en sus artículos 17, 24 y 27, en los cuales se fija la metodología para la asignación de la nomenclatura del distrito de Barranquilla, le corresponde la siguiente nomenclatura domiciliaria:

NOMENCLATURA	REFERENCIA	CÓDIGO POSTAL	PIEZA URBANA	MATRICULA
C 47 1C2 55	010709300014000	080010	SUROCCIDENTAL 1	040-129403

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la página web <http://panoramaurbano>.

NOTAS:

1. A todo predio se le asignará una identificación conformada por dos partes: la primera será el número de la vía sobre la cual se encuentra el predio; la segunda o número de la placa, contendrá dos guarismos separados por un guion. El primero será el número de la calle o carrera de menor numeración perpendicular a la vía donde está ubicado el predio. El segundo corresponderá a la distancia en metros entre la esquina que da sobre la vía de menor denominación y el acceso principal del predio (Art. 17, Acuerdo 033 de 1989).
2. La nomenclatura vial y domiciliaria será asignada y fijada por la Oficina de Nomenclatura que para tal efecto se cree, dependiente de la Oficina de Planeación Municipal y ella será la única oficialmente utilizable en todas las actuaciones públicas (Art. 24, Acuerdo 033 de 1989).
3. Es función de la dependencia de Nomenclatura de la Jefatura de Planeación Territorial (Secretaría Distrital de Planeación) determinar los números que correspondan a cada propiedad y que habrán de insertarse en las respectivas placas de identificación del predio (Art. 27, Acuerdo 033 de 1989).
4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, Licencia de Construcción, Concepto de Uso del Suelo, Concepto de Norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-07-00-00-0930-0014-0-00-00-0000

PROPIETARIO : -----

DIRECCION : C 47 1C2 55

COD. POSTAL : 080010

AVALUO : \$ 107,409,000.00

DESTINO : EDUCATIVO

ESTRATO : NO DEFINIDO

ACTIVO

Vigencia	P. Liq	Concepto	Capital	Int. Mora	Descuento	Saldo Total	Mora Desde
Total			0	0	0	0	

Fecha de Generación: 04/08/2023 06:35:35

[Imprimir](#)[Nueva Consulta](#)